



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS**
3 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
4 **TAYANA S.A. -----**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
6 **DI: CUATRO COPIAS.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador hoy treinta y uno de enero de dos mil
9 diecinueve, ante mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA**
10 **RENDÓN, NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN**
11 **GUAYAQUIL**, comparece la señora **ELIZABETH MERCEDES**
12 **LAZARO RUIZ**, ecuatoriana, casada, ejecutiva, mayor de
13 edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por los
14 derechos que representa de la compañía **TAYANA S.A.**, en
15 calidad de **GERENTE GENERAL**. La compareciente es capaz
16 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por la
17 exhibición que me hace de sus documentos de identidad,
18 bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura
19 pública a la que comparece con amplia y entera voluntad,
20 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
21 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste la
23 de **REFORMA DE ESTATUTOS** que se otorga al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
25 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la
26 señora **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, por los
27 derechos que representa de la compañía **TAYANA S.A.**, en
28 calidad de **GERENTE GENERAL; SEGUNDA:**



05/02/19 09:28

N° TRAMITE: 9031-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 75423

1 **ANTECEDENTES: DOS.UNO)** Mediante escritura pública
2 otorgada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos
3 noventa y cinco, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora,
4 Notario Quinto del cantón Babahoyo, inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Babahoyo el día diecinueve de enero de
6 mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía
7 TAYANA S.A.; **DOS.DOS)** Mediante escritura pública
8 otorgada el cinco de mayo del dos mil, ante la Notaria
9 Décima Sexta del cantón Quito, Abogado Gonzalo Román
10 Chacón, inscrita en el Registro mercantil del cantón
11 Guayaquil, el veintiséis de febrero del dos mil tres, se
12 aumentó el capital y reformó el Estatuto de la compañía
13 TAYANA S.A.; **DOS.TRES)** Mediante escritura pública
14 otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario
15 Séptimo de Guayaquil, el diecisiete de octubre del dos mil
16 tres, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el día
17 treinta y uno de diciembre del dos mil tres, se Amplió el
18 objeto social y reformó el Estatuto Social de la compañía
19 TAYANA S.A.; **DOS.CUATRO)** Mediante Escritura pública
20 otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
21 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el dieciocho de
22 noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil
23 de Guayaquil, el dos de abril del dos mil siete, se aumentó el
24 capital y reformó el estatuto de la compañía TAYANA S.A.;
25 **DOS.CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante el
26 abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
27 del cantón Guayaquil, el día primero de abril del dos mil
28 siete inscrita en el Registro mercantil el veintinueve de



1 febrero del dos mil ocho, se realizó la fusión por absorción
2 entre las compañías TAYANA S.A., YUSERVI S.A. y
3 OCTRONICA S.A., en calidad de absorbidas las dos últimas;
4 **DOS.SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante el
5 Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
6 del cantón Guayaquil, el dieciocho de marzo del dos mil ocho
7 inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el veintiséis
8 de marzo del dos mil ocho, se reformó el Estatuto Social de
9 la compañía TAYANA S.A.; **DOS.SIETE)** Mediante escritura
10 pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,
11 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día
12 dieciocho de marzo del do mil ocho, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el siete de noviembre del dos mil
14 ocho, se realizó la Escisión de la compañía TAYANA S.A. y
15 creación de la compañía MAFERGON S.A.; **DOS.OCHO)**
16 Mediante Escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos
17 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón
18 Guayaquil, el diez de noviembre del dos mil ocho inscrita en
19 el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de
20 noviembre del dos mil ocho, se reformó y codificó
21 integralmente el Estatuto Social de la compañía TAYANA
22 S.A.; **DOS.NUEVE)** Mediante escritura pública ante el
23 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
24 del cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo del dos mil
25 nueve inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, ocho
26 de julio del dos mil nueve, se reformó el Estatuto Social de la
27 Compañía TAYANA S.A., para la emisión de las acciones
28 preferidas; **DOS.DIEZ)** Mediante Escritura Pública otorgada

Handwritten mark

1 el día treinta de noviembre del dos mil dieciséis, ante la Ab.
2 María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésima Quinta de
3 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Guayaquil, el día diecinueve de diciembre del dos mil
5 dieciséis, la compañía TAYANA S.A., aumentó su capital;
6 **DOS.ONCE)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la
7 Notaria Trigésimo Quinta de Guayaquil, el día veintiuno de
8 agosto de dos mil diecisiete, inscrita el día treinta de agosto
9 de dos mil diecisiete en el Registro Mercantil de Guayaquil,
10 se reformó el Estatuto Social de la Compañía TAYANA S.A.;
11 **DOS.DOCE)** Mediante Junta General y Universal de
12 Accionistas de la compañía TAYANA S.A., celebrada el día
13 **diez de octubre de dos mil dieciocho**, los accionistas por
14 unanimidad, entre otras cosas, aprobaron la reforma del
15 Estatuto Social en lo referente a la ampliación del Directorio
16 Técnico Médico y la reforma de sus funciones y
17 responsabilidades, conforme consta del Acta que se adjunta
18 como habilitante de la presente escritura; **TERCERA:**
19 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
20 cláusula anterior, la señora ELIZABETH MERCEDES
21 LÁZARO RUIZ, por los derechos que representa de la
22 compañía TAYANA S.A., declara: **TRES.UNO)** Reformado el
23 Estatuto de la compañía TAYANA S.A., conforme consta del
24 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada
25 el día diez de octubre de dos mil dieciocho, la misma que se
26 adjunta como habilitante de esta escritura; **CLAUSULA**
27 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora
28 ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUIZ, por los derechos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TAYANA S.A., CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018**

En la ciudad de Guayaquil, en la oficina ubicada en las calles Chimborazo 8300 y Cañar, en el octavo piso, a las 09h00 se encuentran reunidos los accionistas de la compañía TAYANA S.A.:



MAFERHOLDIN EC S.A., propietario de 1'299,888 acciones que se desglosan de la siguiente forma: 119,899 acciones preferidas y 1'179,989 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada la Sra. Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz, en calidad de Gerente General; y, **Eduardo Andrés Alcívar González**, propietario de 2001 acciones, que se desglosan de la siguiente forma: 2000 acciones preferidas y 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por la Sra. Fernanda González León, en calidad de Apoderada.

Con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito con derecho a voto, conforme se indica en el Art. 4 del Reglamento de Emisión de Acciones preferidas, describiendo que las acciones preferidas no serán consideradas para el quórum de instalación de las Juntas Ordinarias o Extraordinarias, a excepción de las competencias que le sean otorgadas por Estatutos o por Ley y que afecten directamente a los derechos que los accionistas preferidos posean dentro de la empresa.

Las acciones preferidas y ordinarias que se encuentran presentes, se encuentran pagadas en su totalidad, por lo tanto pueden ejercer el derecho al voto. Los presentes resuelven instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre:

UNO) La reforma del estatuto de la compañía TAYANA S.A., en lo que concierne al Directorio establecido y codificado mediante Escritura Pública de Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía TAYANA S.A. y consecuente modificación a la codificación integral existente del Estatuto Social de la compañía TAYANA S.A.

DOS) La Autorización a nombre de la PRESIDENTE EJECUTIVO y GERENTE GENERAL de la compañía TAYANA S.A., para que de forma conjunta o individual, realicen las gestiones y otorguen los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta.

Los accionistas manifiestan de forma unánime su aprobación al orden del día, por lo que una vez que todos los accionistas se encuentran conformes con el Orden del Día, se da inicio a la Sesión.

Dirige la sesión, la señora Fernanda Johnson Armstrong, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, elegida por los presentes y actúa como secretaria la señora ZOILA RUIZ ORDÓÑEZ, quien da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Toma la palabra la Presidente de la Sesión, quien expresa que se debe poner a consideración los puntos a tratar:

PRIMERO: La reforma del estatuto de la compañía TAYANA S.A., en lo que concierne al Directorio establecido y codificado mediante Escritura Pública de Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía TAYANA S.A. y consecuente modificación a la Codificación integral de Estatutos, existente.

La Presidente Ad-Hoc de la Sesión, explica a los accionistas que en vista de que las actividades de la compañía TAYANA S.A. han ido evolucionando y se han expandido, es preciso ampliar la organización interna de forma que la operación pueda manejarse eficazmente, por lo que propone la ampliación del Directorio Médico que actualmente la conforma.

La secretaria de la Sesión, quien es la Presidente Ejecutivo de la Compañía, entrega a los accionistas un borrador del proyecto de Estatutos Sociales de la compañía TAYANA S.A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego del análisis correspondiente y la deliberación necesaria, resuelve, aprobar por unanimidad, las modificaciones presentadas, reformando los artículos afectados, por los siguientes:

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía será gobernada y administrada por la Junta General de Accionistas, El Directorio Técnico Médico según las funciones que se establezcan en este estatuto, El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y este Estatuto.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL.- La Junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones, obligan a todos los accionistas, al Directorio Técnico Médico, al Presidente Ejecutivo y al Gerente General, así como a los demás funcionarios y empleados de la Empresa. Estará presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer específicamente lo siguiente: **uno.** Conocer los balances y demás cuentas, los informes que le presentaren los administradores o directores técnico médicos y comisarios y auditores externos, acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance, ni las cuentas, sino hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios y auditores externos. **Dos.-** La Junta general ordinaria con derecho a voto deberá fijar las

remuneraciones de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; **Tres.-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, así también podrá resolver cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Los miembros de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria con derecho a voto podrán deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, directores técnico médicos y más miembros de los organismos de administración, aun cuando el asunto no figure en el orden del día.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta - poder, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, los miembros del directorio técnico médico y el comisario, no podrán tener este tipo de representación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas con derecho a voto: **a)** Designar a los miembros del Directorio Técnico Médico y sus suplentes, quienes podrán o no, ser accionistas de la Compañía. De la misma forma, designará al comisario de la empresa; **b)** aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; **c)** fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación si lo estimare convenientes; **D)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General de la Compañía le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas, cuando no hubiera sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario y Auditor Externo; **e)** Ordenar, el reparto de utilidades, de conformidad con el porcentaje aportado, en caso de haberlas, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías, que trata sobre la distribución de dividendos; y, fijar cuando fuere el caso, la cuota de estas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía, cuota que no podrá ser menor del diez por ciento de las antedichas utilidades, mientras el referido fondo de reserva legal no haya alcanzado por lo menos, un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal, si este, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. **F)** Acordar la formación de reservas especiales para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto para el fondo de reserva legal; **g)** conocer y resolver, con las más amplias facultades, cualquier asunto que le sometan a su consideración, el Directorio Técnico Médico o cualquier funcionario de la Compañía; **h)** Reformar el presente Estatuto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías; **i)** resolver el aumento o la disminución de capital social, la disolución y liquidación de la compañía y ampliación o restricción del plazo de la misma, así como la designación de apoderados generales, especiales o factores; **j)** Conocer y resolver sobre la apertura de agencias o sucursales dentro o fuera del país; **k)** dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime conveniente o necesarias para la mejor orientación y marcha de la compañía y ponerlos bajo consideración del Directorio Técnico Médico, siempre que tenga estricta relación



con el ámbito medicinal y sus derivados; l) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO TÉCNICO MÉDICO Y SUPLENTES.- ELECCIÓN.-

CONFORMACIÓN:

- El Directorio Técnico Médico estará conformado por cuatro directores de entre los cuales se elegirá al Presidente del Directorio.
- Los cuatro directores serán designados por la Junta General de Accionistas con derecho a voto.
- Voto del presidente.
- Para ser director no se requiere la calidad de accionista.
- Para ser director técnico médico se requiere ser persona natural.

CONVOCATORIAS Y JUNTAS

- En caso de falta o impedimento del Presidente para presidir este organismo, se designará entre sus miembros un Presidente Ad-Hoc.
- Actuará de Secretario el Gerente General y/o Presidente Ejecutivo de la Compañía.
- El directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y en cualquier lugar, inclusive se podrán realizar reuniones virtuales, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo y/o Gerente General de la Compañía.
- Para que exista quorum se requiere de la presencia de tres directores incluido el presidente o el Director que lo presida, según corresponda.
- El Gerente General será el encargado de redactar las actas del organismo, las mismas que deberán ser firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General.
- las resoluciones del Directorio no requieren aprobación de ningún otro organismo de la Compañía.
- Podrá también el directorio tomar resoluciones válidas sin necesidad de sesión, si sus cuatro integrantes manifiestan por escrito su opinión o su voluntad en determinado sentido y cuatro de las voluntades son concordantes, debiendo en tal caso archivarse las comunicaciones en el libro de acta de sesión del Directorio.

RESOLUCIONES:

- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, quien presida la Junta, tendrá el voto dirimente.

DURACIÓN:

- Los Directores Técnico-Médicos, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta que fueren legalmente reemplazados.

PROFESIÓN:

- El Directorio Técnico Médico solo podrá estar conformado por profesionales de la salud;
- El Presidente del Directorio Técnico Médico, estará encargado de las relaciones con las Autoridades, Ministerios, Subdirecciones, Institutos y demás tipos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuya relación con la compañía, fuera estrictamente la medicinal;

INFORME:

- El Directorio Técnico Médico, emitirá un informe anual de gestiones, el mismo que se incluirá en los documentos a revisar en las Juntas Ordinarias de la Compañía;

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO TÉCNICO MÉDICO Y SUPLENTE: Son deberes y atribuciones del Directorio Técnico Médico, las siguientes: **uno.-** será el encargado de los aspectos técnicos médicos,

responsable por su correcta planificación y ejecución; **dos.-** Será el encargado de las relaciones con la autoridades y organismos que controlen el funcionamiento de los centros de salud y demás locales y servicios de la compañía, debiendo mantener al día todos los permisos y autorizaciones de los mismos. **tres.-** Deberá emitir informes sobre el funcionamiento de los centros de salud y demás locales y servicios, sugerir correctivos y vigilar su implementación. **Cuatro.-** suscribirá los informes, documentos, correspondencia y contratos que tengan relación con la parte técnico médica de los negocios de la empresa, todo ello conforme el instructivo que elabore junto con el Gerente General; **cinco.-** los demás que le determine la Junta General de Accionistas o el Gerente General; **seis.-** El Director Técnico Médico, no podrá contraer préstamos a nombre de la compañía, ni vender, dar en arrendamiento o subarrendamiento, o gravar bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, ni disponer de forma alguna de bienes, fondos o valores de la empresa, salvo que la Junta General lo autorizare para ello; **siete.-** Como representante legal que es de la sociedad, intervendrá prioritariamente, en actos y contratos relacionados con los aspectos técnicos y administrativos de los centros de salud de la empresa, debiendo solicitar autorización previa al Gerente General para contraer deudas o cualquier tipo de obligaciones, sea cual fuere su monto o concepto; **ocho.-** las funciones y atribuciones que le otorgue la Junta General de Accionistas, por medio de resoluciones o acuerdos; **nueve.-** elaborar un plan de gestión de aspectos técnicos médicos que será aprobado por la Junta General de Accionistas, para el correcto desarrollo de las actividades económicas de la Compañía; **diez.-** levantará un acta con un informe mensual de gestiones, el mismo que deberá reposar en el registro del Directorio Técnico Médico que para el efecto, tendrá la Compañía; **once.-** establecer procesos médicos, procedimientos técnicos y regulaciones internas de forma que el personal involucrado con áreas de salud, se encuentren vinculados a los procesos establecidos por el Directorio; **doce.-** tomar todas las precauciones técnicas médicas posibles, de forma que se garantice la correcta práctica de la medicina por parte del personal contratado de la Compañía, ya sea laboralmente o por medio de servicios prestados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: CONFLICTO DE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.- Cualquier duda o discrepancia respecto de las atribuciones o funciones del Directorio Técnico Médico y del Gerente General, éstas se resolverán a favor del Gerente General. Las que se llegasen a presentar entre el Directorio Técnico Médico y la Junta General de Accionistas, se resolverán a favor de la Junta General de Accionistas;

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y Presidente Ejecutivo, de manera individual. El Director Técnico Médico, tendrá representación legal, conforme las limitaciones de este Estatuto.



CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

El presidente ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser accionista o no de la Empresa. Durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente Ejecutivo las siguientes: **a.-** convocar a juntas generales conforme lo establecido en el artículo vigésimo y presidir las juntas generales de accionistas; **b.-** suscribir las actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General – Secretario; **c.-** suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones; **d.-** Convocar al Directorio, individualmente o en conjunto con el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Accionistas. Durará en el ejercicio de sus funciones tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente por la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. El Gerente General, tiene las siguientes funciones y atribuciones: **a)** la representación legal, judicial y extrajudicial de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo tercero; **b)** La administración y gestión de los negocios sociales; **c)** Ejecutar todos los actos y contratos acordes con su objeto social y los relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales; **d)** representar a la empresa ante los accionistas de la misma, ante terceros y ante cualquier clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional, por sí o por medio de apoderado, en cualquier gestión, proceso, incidencia, diligencia o asunto de interés para la compañía; **e)** Autorizar con su sola firma todos los documentos que deban otorgarse para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades relacionadas con su objeto social; **f)** nombrar y remover libremente a los trabajadores de la empresa y velar porque cumplan satisfactoriamente con sus deberes; **g)** designar los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios, para que, actuando bajo sus órdenes, representen a la empresa, determinándole sus facultades; **h)** revisar y sumillar el plan de gestión que elaborará el Directorio Técnico Médico, previo presentarlo a la Junta General de Accionistas; **i)** estudiar en conjunto con el Directorio Técnico Médico, todos los actos y contratos de cualquier cuantía que no formen parte del plan de gestión de la empresa; **j)** cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella, y los que reciba en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad debida; **k)** convocar a la junta General de Accionistas y al Directorio Técnico Médico, en las formas y maneras previstas en el Estatuto y en la Ley de Compañías; **l)** cumplir con las funciones que, en virtud de delegación expresa de la junta general de accionistas o del Directorio Técnico Médico, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; **m)** presentar trimestralmente a la junta general de accionistas con derecho a voto, un informe detallado sobre el cumplimiento del plan de gestión; **n)** Presentar a la Junta General de Accionistas, los informes que le fueren solicitados; **o)** velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones que tiene la empresa en materia fiscal; **p)** organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones sociales; **q)** presentar a la junta general de accionistas, la correspondiente rendición de actividades de su gestión, con la indicación de las

medidas que recomiende utilizar; r) rendir cuentas de su gestión a la Junta General de Accionistas en la forma y modo dispuesto en la Ley de Compañías; s) presentar a la Junta General los informes y documentos que dispone la Ley de Compañías; t) delegar determinadas funciones inherentes a su cargo dentro de los límites señalados en este estatuto y en la Ley de Compañías; y, u) implementar el plan estratégico de gestión y ponerlo a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación; y, v) recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, arbitrar, conciliar y todas aquellas acciones que tiendan al buen cumplimiento de su gestión;

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL COMISARIO.-

La Junta General de accionistas nombrará un Comisario, debiendo ser este una persona extraña a la Compañía. Durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes, e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la Compañía sobre los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y en especial, sobre las operaciones realizadas y realizar las demás actividades que le determine la Ley de Compañías.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN.-

La compañía se disolverá anticipadamente cuando se produzcan los supuestos de hecho contemplados en las disposiciones que para el efecto señala la Ley de Compañías. Cuando la disolución sea acordada por la Junta General de Accionistas, se requerirá una mayoría del ochenta por ciento del capital social pagado concurrente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN.- Para el caso de liquidación, actuará como liquidador la persona designada por la Junta General de Accionistas.

Se deja constancia que se ratifica el contenido de los siguientes artículos del Estatuto Social:

1-2-3-4-5-6-7-10-12-13-14-15

La Junta General universal y Extraordinaria de Accionistas, aprueba por unanimidad los cambios propuestos así como la ratificación de los artículos del Estatuto que continúan.

DOS) La secretaria de la junta lee el siguiente punto del orden del día, que consiste en: La Autorización a nombre de la PRESIDENTE EJECUTIVO y GERENTE GENERAL de la compañía TAYANA S.A., para que de forma conjunta o individual, realicen las gestiones y otorguen los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta.

Los accionistas luego de una corta deliberación, aprueban por unanimidad la autorización a nombre de la Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía TAYANA S.A., para que de forma individual o conjunta, realicen las gestiones y otorguen los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta.



No habiendo otro asunto de qué tratar, La Presidenta de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 10h00 del mismo día. F) MAFERHOLDING EC S.A. (accionista), Elizabeth Lázaro Ruiz, Gerente General; f) p. Eduardo Alcívar González, (accionista), María Fernanda González, Apoderada Especial; f) Fernanda Johnson Armstrong, Presidenta Ad-Hoc de la Sesión; y, f) Zoila Carlota Ruiz Ordoñez, Presidente Ejecutivo, Secretaria de la Sesión.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, la misma que se encuentra archivada en los libros sociales de la Compañía. Guayaquil, 10 de octubre de 2018.


ZOILA CARLOTA RUIZ ORDOÑEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA SESIÓN

Guayaquil, 27 de Marzo del 2018

Señora

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TAYANA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de 3 años.

Conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TAYANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 18 de Diciembre del año 1995, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Enero de 1996.

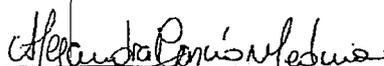
Posteriormente, la compañía realizó una reforma y codificación integral del estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Noviembre del 2008, e inscrita el 27 de Noviembre del 2008.

La compañía reformo su estatuto social para la emisión de acciones preferidas, mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 28 de Mayo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 08 de Julio del 2009.

Con fecha 21 de Agosto del 2017 la compañía reformo su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Ab. María Verónica Zuñiga Rendón, y fue inscrita en el Registrador Mercantil con fecha 30 de Agosto del año 2017.

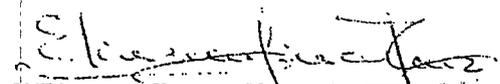
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Ab. Alejandra García Medina

Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto le cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TAYANA S.A., para lo que he sido designada según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 27 de Marzo del 2018.


ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ

C.C.: 0912194982 - Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.562
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TAYANA S.A., a favor de ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ, de fojas 15.238 a 15.241, Registro de Nombramientos número 4.334.

ORDEN: 15562

•VHGHU0298GHU10000DJRO•

•520H19QR70HDDHVOQRK00FD•

•RLURMUMS00URGDUXSNE•

•93HPR1901H091HVEQLRGR50U•

Ab. Lanner Cobefia C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de abril de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que esta fotocopia es

Igual al documento original.

Guayaquil, 3 de ABR 2018

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quintana
del Cantón Guayaquil

Nº



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 099133900001
RAZÓN SOCIAL: TAYANA S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES
CONTADOR: TORRES CORONEL CLARA PAMELA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/02/1996
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

19/01/1998
26/12/2017

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS DE PATOLOGÍA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3310 Interseccion: AZUAY Edificio: TORRE MEDICA 3 CLINICA ALCIVAR Piso: 8 Oficina: SN Referencia ubicación: PLANTA BAJA QUEDA EN LA ESQUINA AGENCIA DEL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042334495 Telefono Trabajo: 042449819 Fax: 042580101 Email: mmedina@tayana.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	9	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2018001176243

Fecha: 29/05/2018 15:34:21 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

099133900001
TAYANA S A

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/01/1996
NOMBRE COMERCIAL: SERVIMEDIC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3310 Interseccion: AZUAY Referencia: PLANTA BAJA QUEDA EN LA ESQUINA AGENCIA DEL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRE MEDICA 3 CLINICA ALCIVAR Piso: 8 Oficina: SN Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042334495 Telefono Trabajo: 042449619 Fax: 042580101 Email: rmedina@tayana.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/01/2004
NOMBRE COMERCIAL: DEPARTAMENTO DE IMAGENES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES
ACTIVIDADES DE CLINICAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CAÑAR Numero: 607 Interseccion: CORONEL Referencia: DIAGONAL AL CENTRO MEDICO CUATRO Edificio: CLINICA ALCIVAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 042580030 Fax: 042580030

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/01/2004
NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS MEDICOS IMPE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3310 Interseccion: AZUAY Referencia: EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUEDA EL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRE MEDICA 3 CLINICA ALCIVAR Piso: 8 Telefono Trabajo: 042580030 Fax: 042444287

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: CAFETERIA CAFETARIUM **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CORONEL Numero: 2301 Interseccion: CAÑAR Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Edificio: CLINICA ALCIVAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042449619 Fax: 042584101



Código: RIMRUC2018001176243

Fecha: 29/05/2018 15:34:21 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991339000001
TAYANA S A

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA 10 **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CORONEL Numero: 2301 Interseccion: CANAR Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Edificio: CLINICA ALCIVAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042449619 Fax: 042584101



No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: COSMETICOS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: CORONEL Numero: 2301 Interseccion: CANAR Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Edificio: CLINICA ALCIVAR Oficina: PB Fax: 042584101 Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042449619

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA 10 **FEC. CIERRE:** 03/05/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Ciudadela: EL MIRADOR Numero: SOLAR 1 Referencia: . Manzana: 12 Edificio: CLINICA ALCIVAR Telefono Trabajo: 042778807 Telefono Trabajo: 042449619 Fax: 042584103

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA 10 NORTE **FEC. CIERRE:** 06/09/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Numero: SOLAR 5-6 Referencia: A CINCO CASAS DE GABINETE DE BELLEZA DE GABRIELA PAZMIÑO Edificio: PLAN VITAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 042293046 Telefono Trabajo: 045002500 Telefono Trabajo: 042449619 Fax: 042293046



Código: RIMRUC2018001176243
 Fecha: 29/05/2018 15:34:21 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991339000001
RAZÓN SOCIAL: TAYANA S A

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: DEPARTAMENTO DE IMAGENES-NORTE **FEC. CIERRE:** 27/11/2008 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO
ACTIVIDADES DE CLINICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. DEL PERIODISTA Número: 312 Intersección: CALLE TERCERA ESTE
Referencia: DIAGONAL A PARQUE KENNEDY Edificio: SAN JORGE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042293046

ABOGADA MARIA VERONICA ZUNIGA REAÑO
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 04 folios es igual al documento original
Guayaquil 31 ENE 2018

[Handwritten Signature]
Ab. Maria Verónica Zuniga Reaño
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil



Código: RIMRUC2018001176243
Fecha: 29/05/2018 15:34:21 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

IDENTIFICACION N° 091219498-2

CIUDADANIA LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES
 LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES
 FECHA DE NACIMIENTO 1998-03-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 LUIS LAZARO LEON

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LAZARO BARZOLA JOSE MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUIZ LOPEZ CELESTINA VICENTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAQUIL
 2014-07-11
 FECHA DE EXPIRACION 2024-07-11



CERTIFICADO DE VOTACION

107 JUNTA No. 107-220 091219498-2

LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 GUAYAQUIL CANTON ZONA-1
 FEBRES CORUJO PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es
 Igual al documento original.

Guayaquil, 31 de agosto 2019

[Signature]

Maria Verónica Zuniga Rendón
 Notaria Trigesima Quilata
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912194982

Nombres del ciudadano: LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAZARO LEON LUIS

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: LAZARO BARZOLA JOSE MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ LOPEZ CELESTINA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-194-25181



195-194-25181

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 que representa de la compañía TAYANA S.A., en calidad de
2 GERENTE GENERAL, declara BAJO JURAMENTO
3 **CUATRO.UNO)** Que la reforma de Estatutos queda realizada
4 con el consentimiento unánime de los accionistas, conforme
5 consta del Acta que se adjunta; **CUATRO.DOS)** Que la
6 compañía TAYANA S.A. a la presente fecha no ha sido
7 contratista de ninguna obra pública del Estado o de
8 cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo
9 instruido por el Superintendente de Compañías, mediante
10 oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos
11 punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil
12 dos; **CUATRO.TRES)** Que la compañía TAYANA S.A.. a la
13 fecha ha cumplido con todas sus obligaciones patronales con
14 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
15 **CUATRO.CUATRO)** Que la compañía TAYANA S.A., no ha
16 sido declarada contratista fallido o adjudicatario fallido por
17 el Estado ecuatoriano; **QUINTA:** Queda facultada la abogada
18 Rossy Orozco Alvarado, para firmar todos los escritos y en
19 general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener
20 la aprobación e inscripción del presente trámite de reforma
21 de estatutos sociales y codificación integral de la Compañía.-
22 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la plena validez de esta escritura en ambas
24 partes e inserte en ella, los documentos habilitantes
25 necesarios para comprobación de lo antes dicho y los demás
26 documentos de Ley.- Firma de la abogada Rossy Paola
27 Orozco Alvarado, Registro Profesional número cero nueve -
28 dos mil catorce - doscientos veintitrés del Foro de

1. Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En virtud de lo
2 establecido en el Artículo seis inciso segundo de la Ley
3 del sistema nacional del registro de datos públicos se deja
4 constancia de la autorización expresa de los comparecientes,
5 para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de
6 datos de identidad ciudadana. El otorgante se afirma en el
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
8 elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos
9 legales.- Quedan agregados a este Registro Los exigidos por
10 la Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí La
11 Notaria, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
12 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
13 conmigo La Notaria.- Doy fe, por ello la autorizo.-

14

15

16

17



18

p. TAYANA S.A.

19

RUC: 0991339000001

20

ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUIZ

21

GERENTE GENERAL

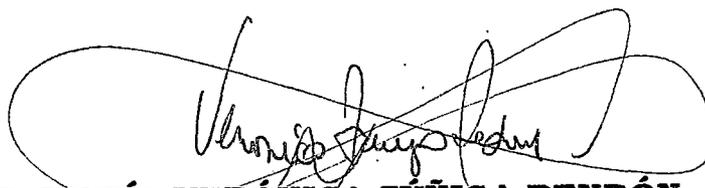
22

CC: 0912194982

23

24

25



26

ABG. MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN

27

NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28



NOTARÍA PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TAYANA S.A.**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA** de
sello rubrico y firmo al día treinta y uno de Enero de dos mil
diecinueve.



**ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ESPACIO
CIVILIZACION



Factura: 001-002-000049496



20190901035P00283

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901035P00283						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2019, (14:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TAYANA S A	REPRESENTADO POR	RUC	0991339000001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

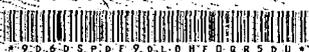
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.000
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

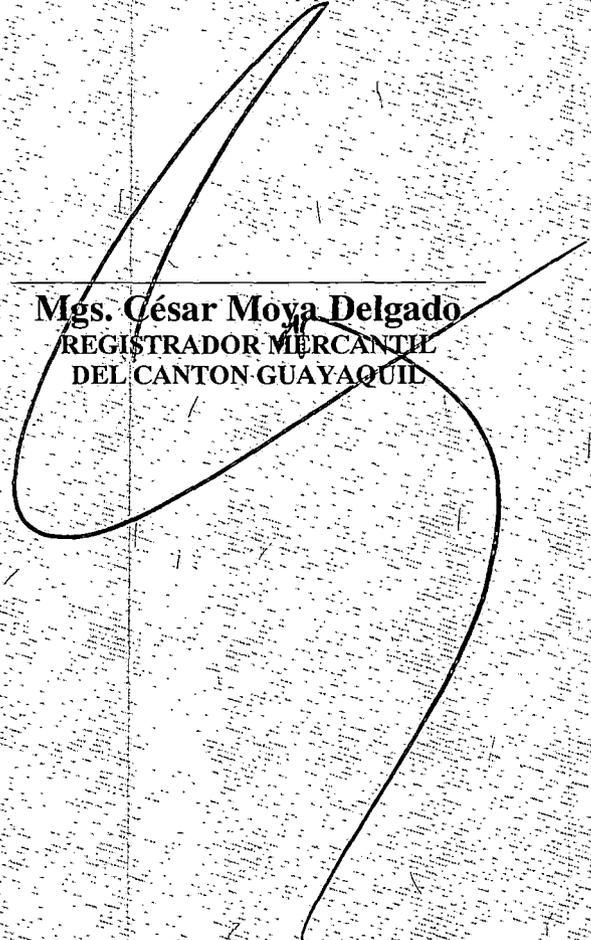
1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TAYANA S.A.**, de fojas **5.357 a 5.370**, Registro Mercantil número **454**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5000



Guayaquil, 05 de febrero de 2019

REVISADO POR


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0529823

